JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Ocho (08) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00336.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del expediente, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 26 de agosto pasado (derivado No. 64 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de aprehensión del bien mueble perseguido en el presente asunto, por la parte interesada alléguese certificado de tradición del vehículo automotor identificado con la placa M Q M - 070, donde se acredite el registro de la medida de embargo decretada por el Juzgado, acorde a lo normado por el artículo 601 del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **155,** hoy **09 de septiembre de 2022.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052668dfd7a67c87fbe0f43620882060071a7ecd96b00529ce709352fde66959**
Documento generado en 08/09/2022 10:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica